



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022/MDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de mayo de 2022, el Informe N° 029-2022/MDV-GPV-SGOSPV de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, el Informe N° 016-2022/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, los Memorandos N° 323 y N° 818-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 081-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 077-2022-MDV/GAJ e Informe Legal N° 196-2022-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1404-2022 y N° 1707-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 019-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las organizaciones sociales de base, organizaciones vecinales e inscripción y registro de los consejos directivos de las asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y otros consignados en el TUPA hasta que dure la emergencia Sanitaria por la COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO POR EL DERECHO DE TRÁMITE CONTEMPLADO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, ORGANIZACIONES VECINALES E INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y OTROS.

ARTICULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la exoneración del pago por el derecho de trámite contemplado en los procedimientos para el registro y reconocimiento municipal de las Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Vecinales e Inscripción y Registro de los Consejos Directivos de las Asociaciones, Organizaciones de la Sociedad Civil y otros, consignados en el TUPA, hasta que dure el Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID-19.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; asimismo, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante la participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

ARTICULO 3.- DECLARAR de prioritario interés distrital la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sociales Vecinales, Asociaciones, Organizaciones de la Sociedad Civil y otros en Estado de Emergencia sanitaria por la COVID-19.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2022/MDV



ARTÍCULO 4.- EXONERAR el pago por el derecho del trámite contemplado en los procedimientos para el Registro y Reconocimiento Municipal de las Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sociales Vecinales, Asociaciones y otros, consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, Ítems N° 11.01, 11.02 y 11.03, correspondientes a la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal hasta que dure el estado de emergencia sanitaria por la covid-19.



ARTÍCULO 5.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Cáceres Saboya
ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Ricardo Rodríguez Caro
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL